



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201800221 00
Demandante: Angélica Viviana Vacca González
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la Policía Nacional interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2021³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, se concederá en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

El apoderado de la parte actora con correo electrónico del 14 de enero de 2022⁴ allegó incidente de liquidación de condena abstracta y el contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre la demandante Angélica Viviana Vacca González y la empresa AESSAS Inversiones S.A.S, pero como quiera que el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el 19 de noviembre de 2021 no se encuentra ejecutoriado, dichas solicitudes serán evaluadas con posterioridad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 19 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Demandante: abogadorenteria@gmail.com , sukarm19@gmail.com ;
Demandada: decun.notificacion@policia.gov.co ; sadalim.palacio@correo.policia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Término que corrió entre el 22 de noviembre a 3 de diciembre de 2021.

² Ver documentos digitales “06.- 1-12-2021 CORREO” y “07.- 1-12-2021 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “04.- 19-11-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “05.- 19-11-2021 NOTIFICACION PERSONAL”.

⁴ Ver documentos digitales “08.- 14-01-2022 CORREO”, “09.- 14-01-2022 INCIDENTE DE LIQUIDACION DE CONDENA” y “11.- 14-01-2022 MEMORIAL CESION DE DERECHOS”.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82204bdd396096c9af2627265096f381e69e78a18769aea2c90d580a2dadaed5**
Documento generado en 09/05/2022 11:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>